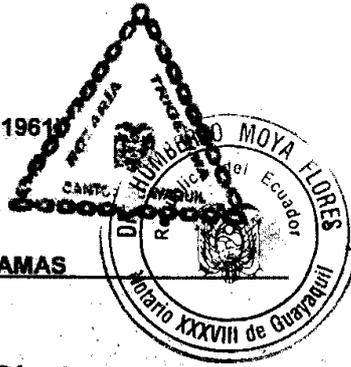




APOSTILLE
(Convention de La Hague du 5 Octobre 1961)



Country: COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS
This public document

has been signed by ROMAULD S. E. A. FERREIRA

acting in the capacity of NOTARY PUBLIC
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

bears the seal ROMAULD S. E. A. FERREIRA
NASSAU, NEW PROVIDENCE, THE BAHAMAS

CERTIFIED

at NASSAU 6. 28TH APRIL, 2008

by ROSELYN DORSETT-HORTON, DEPUTY PERMANENT SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

No. 2158/2008

10: Signature

Es Conforme a su Original
Lo Certifico

27 MAR 2008

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo

**DEPUTY PERMANENT SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS**



PODER GENERAL
otorgado por

DOHER BUSINESS INVESTMENT, INC.
(la "Compañía")

Una Compañía de Negocios Internacionales incorporada en Las Bahamas

Nosotros, **DOHER BUSINESS INVESTMENT, INC.**, una Compañía con oficina registrada en Las Bahamas ("la Compañía") POR ESTE MEDIO NOMBRAMOS A **SELIM F. DOUMET H.**, portador del documento de identidad Ecuatoriano y pasaporte número **0912554292**, y a, **ELIZABETH M. DOUMET H.** portadora del documento de identidad Ecuatoriano y pasaporte número **0912560331**, para actuar en representación de la compañía como sigue:

- a. **SELIM F. DOUMET H.** con firma conjunta de **SELIM J. DOUMET A.**
- b. **ELIZABETH M. DOUMET H.** con firma conjunta de **SELIM J. DOUMET A.**

para ser nuestros Apoderados y Agentes reales y verdaderos con poderes absolutos en representación de la Compañía, para comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora; asumir la personería y representación de la sociedad otorgante, siempre que lo estime conveniente; para firmar y ejecutar conjuntamente con cualquier otra firma autorizada todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que consideren conveniente a los intereses de la Compañía; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la Compañía.

Es Conforme a su Original
Lo Certifico

Dr. Piero Aycari Vincenzini



Dr. Piero Aycari Vincenzini

En caso de muerte o incapacidad mental o física permanente debidamente comprobada de **SELIM J. DOUMET A.**, este Poder será ejecutado por **SELIM F. DOUMET H.** y **ELIZABETH M. DOUMET H.** actuando conjuntamente en representación de la compañía.

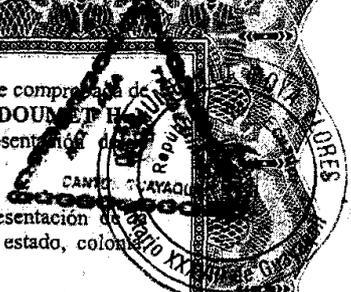
Los Apoderados aquí nombrados podrán ejercer este Poder en representación de la Compañía en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

Emitido y firmado el 2 de abril de 2008.


MARIE MCDONALD
Presidente de la Reunión

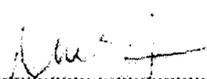
Es Conforme a su Original
Lo Certifico


Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo **Reunión**



REPUBLIQUE FRANÇAISE
NOTAIRE

CERTIFICATION: I, ROMAULD S.E.A. FERREIRA, Attorney-at-Law and Notary Public hereby certify that the signature appended on the attached ~~PODER GENE~~ for the Company DOHER BUSINESS INVESTMENT, INC. is the true and signature of MARIE MCDONALD as inferred by record on file for legalization.


ROMAULD S.E.A. FERREIRA
Attorney-at-Law
Notary Public

Dated this 24th day of April 2008.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de Hojas es igual al documento que se me exhibe. Guayaquil

24 ABR 2013



DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

Es Conforme a su Original
Lo Certifico

11 MAR 2011
Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo Guayaquil